

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO XLVI - N° 3386

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 18 de Septiembre de 2001.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1301

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2001.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 564.887/01, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota obrante a fojas 1 y 2, la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, solicita la incorporación de los Fondos Nacionales provenientes de la Resolución N° 312/99 con destino a la adquisición de equipamiento en la producción de videos como asimismo la filmación de cinco videos culturales, por la suma total de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 84.437,83)** cuya documentación obra a fojas 3 a 48 inclusive, Resolución N° 168/00, destinado a la recuperación, apertura y reequipamiento de salas de cine, organización de concursos, muestras de Cine Argentino, funcionamiento del Cinemóvil y todo otro fin relacionado con la cinematografía y las salas de audiovisuales, por la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)**, cuya documentación obra desde fojas 49 a la 53 inclusive y Resolución N° 953/00, destinado al apoyo de las actividades culturales que emprenda el organismo de cultura, siempre vinculadas a la cinematografía y las artes audiovisuales, por la suma total de **PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00)**, cuya documentación obra desde fojas 54 a la 58 inclusive, dichas Resoluciones fueron dictadas por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales;

Que a fs. 3, 34, 38, 41, 44, 49 y 54, obran fotocopias de los comprobantes de ingresos del Banco Santa Cruz S.A., donde consta el crédito del importe mencionado anteriormente;

Que para posibilitar su afectación, los mismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de 2001 como remanente de Ejercicios anteriores;

Que mediante Nota obrante a fojas 1 y 2, la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno indica a que ítem y Partidas deben afectarse dichos fondos;

Que el Artículo 13° de la Ley N° 2564, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**  
**DECRETA:**

Artículo 1°.- AMPLIASE, en la suma de PESOS

**Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER**  
 Gobernador  
**Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO**  
 Ministro de Gobierno  
**C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS**  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
 Ministro de Asuntos Sociales  
**Lic. LUIS RICARDO PALACIO**  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
**Prof. SILVIA ESTEBAN**  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA**  
 Fiscal de Estado

**CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 111.937,83)**, el total del financiamiento del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2001, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO I forma parte

integrante del presente.-

Artículo 2°.- INCORPORASE, la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 111.937,83), al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION, SECTOR, PARTIDAS PRINCIPALES y PARCIALES que se detallan en la Planilla que como ANEXO II forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2001.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-C.P.N. Waldo José María Farias

**FINANCIAMIENTO**  
**ADMINISTRACION CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

ANEXO I

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTRACION CENTRAL	
		TOTAL	M. GOBIERNO
<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>111.937,83</b>	<b>111.937,83</b>	<b>111.937,83</b>
<b>1.- APORTES NO REINTEGRABLES</b>	--	--	--
<b>OTROS</b>	--	--	--
<b>2.- APORTES REINTEGRABLES</b>			
<b>3.- USO DEL CREDITO</b>			
<b>4.- REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>	<b>111.937,83</b>	<b>111.937,83</b>	<b>111.937,83</b>
-Res. Nac. N° 312/99 Inst. Nac. De Cine y Artes Audiovisuales	84.437,83	84.437,83	84.437,83
-Res. Nac. N° 168/00 Inst. Nac. De Cine y Artes Audiovisuales	15.000,00	15.000,00	15.000,00
-Res. Nac. N° 953/00 Inst. Nac. De Cine y Artes Audiovisuales	12.500,00	12.500,00	12.500,00

ANEXO II

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO  
 UNIDAD DE ORGANIZACION: CULTURA

ANEXO: "4"  
 ÍTEM: "12"

CODIFICACION							DENOMINACION	PARTIDA SUB-PARCIAL	PARTIDA PARCIAL	SECTOR PARTIDA PRINCIPAL	SECCION	FINALIDAD FUNCION
CARACTER	FINALIDAD	FUNCION	SECCION	SECTOR	PDA. PPAL.	PDA. PARC.						
0	5	10	1	1	2							111.937,83
												111.937,83
												111.937,83
												57.500,00
												57.500,00
												15.000,00
												15.000,00
												15.000,00
												27.500,00
												15.000,00
												12.500,00
												54.437,83
												54.437,83
												54.437,83

**DECRETO N° 1344**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente MEOP-N° 400.923/01, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita convalidar la Comisión de Servicios realizada por el Director Provincial de Minería, doctor Alejandro **SUNICO**, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, quien se trasladó a partir del día 24 de Abril del año 2001, a la ciudad de Santiago de Chile - República de Chile;

Que la misma tuvo por finalidad asistir a la reunión de la Comisión del Tratado Minero con Chile;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **CONVALIDASE** la Comisión de Servicios realizada por el Director Provincial de Minería, doctor Alejandro **SUNICO**, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, quien se trasladó a partir del día 24 de Abril del año 2001, a la ciudad de Santiago de Chile - República de Chile, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el cumplimiento de la citada comisión no ocasionará gastos al erario provincial.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de la Producción), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

**Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias**

**DECRETO N° 1351**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente MG-N° 561.968/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 1157 de fecha 29 de Mayo del año 2001, se autorizó al Ministerio de Gobierno, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Indiana Armonía **PUCHEU**, para prestar funciones como artesana textil en el Programa de Recuperación y Estímulo del Patrimonio Artesanal (PREPAP) de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001;

Que a fojas 64, la señora Indiana Armonía **PUCHEU**, solicita se deje sin efecto el mismo por los que y teniendo en cuenta que no existió principio de ejecución nada obsta para el dictado del Instrumento Legal de práctica;

Por ello y atento al Dictamen AL-N°213/01, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 68;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DEJAR SIN EFECTO** en todas sus

partes el Decreto N° 1157 de fecha 29 de Mayo del año 2001, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Departamento Personal y Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión), a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

**Dr. KIRCHNER-Arq°. Julio Miguel De Vido**

**DECRETO N° 1359**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente CAP-N° 496.655/01, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo, se propicia el Llamado a Licitación Pública tendiente a la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGÜE Y UNIDAD DE GESTION HIDRICA EN PUERTO SANTA CRUZ", destinada a dar solución al anegamiento de un sector de la localidad citada, producto del escurrimiento de aguas pluviales;

Que los trabajos de dicha obra consisten en la ejecución de un canal de desagüe de siete (7) metros de ancho total y un (1) metro de profundidad cuyo material desplazado (arcillo -arenoso) será utilizado para la construcción de un terraplén perfilado de defensa a margen derecho del canal, contemplándose que el canal de desagüe tendrá una longitud total de tres mil cincuenta (3050) metros;

Que con respecto a la construcción de la Unidad de Gestión Hídrica, se hará conforme a planos obrantes a fojas 83/86, incluido equipamiento domiciliario, de telecomunicaciones, informático y de comunicaciones y con todos los servicios básicos estructurales de funcionamiento;

Que el área de Recursos Hídricos del Consejo Agrario Provincial, ha preparado los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares, específicamente Técnicas Constructivas y Particulares y Planos de la obra en general, a tener en cuenta para el llamado a Licitación Pública;

Que se debe autorizar al Consejo Agrario Provincial a realizar el trámite correspondiente a los efectos, del Llamado a Licitación, Contrataciones, Adquisiciones y toda otra tramitación pertinente, tendiente al cumplimiento efectivo de dicha obra;

Por ello y atento al Dictamen AL-N°072/01, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 89;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **INSTRUYASE** al Consejo Agrario Provincial para que lleve a cabo la Obra: "CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGÜE Y UNIDAD DE GESTION HIDRICA EN PUERTO SANTA CRUZ", con una inversión estimada de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 89.898), conforme a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **AUTORIZASE** al Consejo Agrario Provincial para que por sí o por terceros efectúe el

Llamado a Licitación, Contrataciones, Adquisiciones, Ampliación de Obra, y toda otra tramitación referente al cumplimiento del objetivo de la obra establecida en el Artículo anterior del presente.-

Artículo 3°.- **DESE INTERVENCION** a la Contaduría General de la Provincia (Dirección Provincial de Presupuesto) para que proceda a la ampliación presupuestaria correspondiente al importe antes señalado en las Partidas del presente Ejercicio Financiero.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) y al Consejo Agrario Provincial, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

**Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias**

**DECRETOS  
SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 1345**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2001.-  
Expediente MAS- N° 225.929/00.-

**RECONOCERSE** y **APROPIARSE** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 179,47) y **ABONARSE** el importe de PESOS CIENTO VEINTICUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 124,63) al Enfermero Profesional Pablo Daniel **MALDONADO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.632.711) - Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Planta Contratada - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** - Ley N° 1795, por las funciones desempeñadas como Jefe de Servicios Enfermería del Hospital Seccional de Las Heras (Adicional por Cargo - Código 216) entre las fechas 06 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre del 2000, conforme al siguiente detalle:

Código 216 (Adicional por Cargo)  
Aporte Personal C.P.S. 12% ..... \$ 152,74.-  
Aporte Caja de Servicios Sociales 6,4% \$ 9,78.-  
**Líquido a Percibir ..... \$ 124,63.-**

Aporte Patronal C.P.S. 11,5% ..... \$ 17,57.-  
Aporte Patronal C.S.S. 6% ..... \$ 9,16.-  
**Total del gasto ..... \$ 179,47.-**

**AFFECTASE** el monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 179,47) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - **ITEM:** Salud Pública - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Salud - **FUNCION:** Atención Médica - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Contratado, del Presupuesto 2001.-

**DESIGNASE INTERINAMENTE** de acuerdo lo previsto en el Artículo 62 de la Ley 1795 y su modificatoria Ley N° 2381, a partir del día 1° de Enero del corriente año, en el cargo de Jefe del Servicio Enfermería del Hospital Seccional Las Heras al Enfermero Profesional Pablo Daniel **MALDONADO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.632.711) Categoría 16

Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Planta Contratado - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA - Ley N° 1795.-

**DECRETO N° 1346**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2001.-  
Expediente MAS-N° 228.654/01.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Miriam Patricia MARTINEZ (D.N.I. N° 17.484.918) para cumplir funciones como Bioquímica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Abril al 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 31.824,86)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

**DECRETO N° 1347**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2001.-  
Expediente MAS-N° 228.685/01.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el Profesional Pablo Daniel AODASSIO (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.216.239), quien ha culminado su Residencia Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos el día 31 de Mayo del corriente año, para cumplir funciones como Médico en el mencionado Nosocomio, entre las fechas 1° de Junio al 31 de Diciembre del año 2001, en base a Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 24.752,67)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2001.-

**DECRETO N° 1348**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2001.-  
Expediente CPE-N° 695.750/00.-

**RATIFICAR**, en todas sus partes la Resolución N° 900 de fecha 24 de Abril del año 2001, emanada por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba y abona la factura presentada al cobro por la firma comercial de esta ciudad "**Tiempo Real Computación**", de la señora Mónica de PINCHEIRA, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420,00)**, correspondiente al servicio de reparación de las computadoras pertenecientes a la Escuela de Educación General Básica N° 50 de la localidad de Rospentek, dependiente de este Organismo.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al Ejercicio vigente la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420,00)**, por ser un gasto originado en Ejercicio vencido.-

**DECRETO N° 1349**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2001.-  
Expediente MG-N° 564.320/01.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el doctor Carlos Gustavo NEYRO (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.140.680) quien se desempeñará como Asesor Letrado en la Delegación de Trabajo de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: Administrativo.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de diez (10) meses a partir del día 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2001, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 958,79)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS UN MIL SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.078,79)** más Adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1350**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2001.-  
Expediente MG-N° 564.400/01.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Viviana Estefanía HERNANDEZ (D.N.I. N° 25.026.383), quien se desempeñará como Administrativa en la Subsecretaría de Recreación y Deporte del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remun-

neración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de diez (10) meses a partir del día 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del 2001, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS TRES-CIENTOS OCHENTA Y UNO CONTRAINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 381,32)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto por Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS UNO CONTRAINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 501,32)** más Adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Recreación y Deportes, Asociación y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Recreación y Deportes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1352**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2001.-  
Expediente JP-N° 761.305/01 y adjunto JP-N° 761.304/01.-

**DAR DE BAJA** a partir del día 1° de Junio del 2001, a la Cadete de Primer año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", Natalia Lorena BARSOTTI (D.N.I. N° 24.527.227) y a partir del día 3 de Junio del año 2001, a la Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano TARET", Verónica Carolina HERNANDEZ (D.N.I. N° 30.144.263), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1353**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2001.-  
Expediente CPE-N° 698.302/01.-

**DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO** a la señora Laura Edith REYES (D.N.I. N° 14.785.002) agente Contratada - Ley N° 591 - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a partir del día 16 de Abril del 2001.-

**DECRETO N° 1354**

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2001.-  
Expediente JP-N° 1581 "C"/99 y adjunto JP-N° 1603 "C"/99.-

**PROMOVER**, en forma retroactiva, a partir del día 1º de Enero del año 1999, a la Jerarquía de Oficial Inspector al Oficial Sub-Inspector Jorge Isaac **VILLARROEL** (Clase 1967 - M.I. 18.505.776 - D.M. Santa Cruz).-

Déjase expresamente establecido que la promoción retroactiva no genera reconocimiento de pago alguno.-

#### DECRETO N° 1355

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2001.-  
Expediente JP-N° 1440 "C"/98.-

**PROMUEVASE**, a partir del día 1º de Enero del año 1999, al Grado de Subcomisario, al Oficial Principal Roberto Julián **QUINTERO** (Clase 1963 - M.I. 16.408.375 - D.M. Catamarca).-

Déjase expresamente establecido que la promoción a la que se refiere en el Artículo 1º no genera reconocimiento de pago alguno.-

#### DECRETO N° 1356

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2001.-  
Expediente MG-N° 564.574/01.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Darío Felipe **CANALE** (Clase 1949 - D.N.I. N° 8.217.460) quien se desempeñará como Coordinador de Actividades de la Subsecretaría de Cultura en Zona Norte, dependiente del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de nueve (9) meses a partir del día 1º de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2001, percibiendo como única retribución mensual de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 381,31)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de **PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 501,31)** más los Adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2001.-

#### DECRETO N° 1357

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2001.-  
Expediente MAS-N° 226.806/00.-

**OTORGASE** un Crédito de **PESOS OCHO MIL**

**NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.094,50)**, destinados a la puesta en funcionamiento del Microemprendimiento Social de Actividades Productivas y de Servicios: "**CASA DON VICENTE - SERVICIO DE FOTOCOPIADO-RA**", presentado por el señor Luis Raúl **CASTILLO** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.194.016) y la señora Elsa Virginia **REMENTERIA** (D.N.I. N° 16.503.991) de la localidad de Cañadón Seco.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el crédito será efectivizado en dos (2) etapas de **PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 4.047,25)** cada una de ellas, una vez suscripto entre la Provincia y los beneficiarios el Contrato de Mutuo, donde se fijarán las condiciones de otorgamiento, conforme a las pautas establecidas en el Decreto N° 2505/00.-

**AFFECTASE** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía sin Discriminar - FUNCION: Desarrollo de la Economía sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos, del Ejercicio 2001.-

#### DECRETO N° 1358

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2001.-  
Expediente MG-N° 565.080/01.-

**OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Puerto San Julián, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**, los que serán destinados a la refacción del Gimnasio Municipal donde se realizarán los "Juegos de la Araucanía".-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General de la Provincia, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Pto. San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y otros Entes Comunes, del Ejercicio 2001.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 1360

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2001.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 23 de Junio del año 2001, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, al señor Vicegobernador de la Provincia de Santa Cruz, Doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**.-

#### DECRETO N° 1361

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2001.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día

25 de Junio del año 2001, el señor Ministro Secretario General de la Gobernación. Licenciado Luis Ricardo **PALACIO**.-

#### DECRETO N° 1362

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.719/01.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00)** a favor del Centro de Estudiantes Universitarios de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su Vocal Titular, señora Cristina **ALMONACID**, para solventar los gastos que le ocasionará el traslado de estudiantes universitarios desde Pico Truncado a la ciudad de Caleta Olivia, para asistir a la Universidad de la Patagonia Austral, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio al Centro de Estudiantes Universitarios de la localidad de Pico Truncado, en la persona de su Vocal Titular, señora Cristina **ALMONACID**, del Ejercicio 2001.-

#### DECRETO N° 1363

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.713/01.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor del señor Alejandro Raúl **PERALES** (D.N.I. N° 7.810.597) domiciliado en la calle Santa Cruz N° 468 de nuestra ciudad capital, para solventar el pago del alquiler de la vivienda que habita, ya que se encuentra atravesando por una difícil situación económica.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para el señor Alejandro Raúl **PERALES** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2001.-

#### DECRETO N° 1364

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2001.-  
Expediente CPE-N° 698.437/01.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de Junio del 2001,

la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, señora María Sabina VILLAGRA (L.C. N° 1.937.349) con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica Adultos, dependiente de la Escuela para Adultos N° 3 de la localidad de Río Turbio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada.-

**DECRETO N° 1365**

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.712/01.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor de la señora Mónica REVELLO (D.N.I. N° 13.213.518) domiciliada en la calle La Esperanza - Edificio 4 - 2° "A" de nuestra Ciudad Capital, para afrontar la deuda de alquiler y el pago de pasajes de su hija, en virtud de la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio para la señora Mónica REVELLO (D.N.I. N° 13.213.518) de Río Gallegos, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1366**

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.711/01.-

**OTORGASE** un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000)** a favor del Club Atlético Santa Cruz, de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Presidente señor Aldo Francisco FRANCHI (D.N.I. N° 8.397.974), para saldar dos (2) créditos personales de socios del Club, que ayudaron a realizar una parte de la inversión para la construcción del estadio de Fútbol, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Club Atlético Santa Cruz, en la persona de su Presidente señor Aldo Francisco FRANCHI, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1367**

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.718/01.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor de la señora Elisabeth BURGOS (D.N.I. N° 6.475.354) domiciliada en la localidad de Las Heras, para afrontar los estudios de perfeccionamiento en el CNEART, de su hija Alicia FERREYRA realizados en Cuba.-

Por la Dirección General de Administración de Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros - Subsidio para la señora Elisabeth BURGOS (D.N.I. N° 6.475.354) de Las Heras, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1368**

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.717/01.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 1.990,00)** a favor de los señores Alejo BURGOS y Héctor VARAS de la localidad de Las Heras, solicitan un subsidio para solventar los gastos que le ocasionará la adquisición de trajes de baile, para utilizar en las próximas fiestas del pueblo.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de los señores Alejo BURGOS y Héctor VARAS de la localidad de Las Heras, del Ejercicio 2001.-

**DECRETO N° 1369**

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2001.-  
Expediente GOB-N° 104.720/01.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la Asociación Cañadón Misioneros Puerto Santa Cruz, en la persona de su Presidente, señor Horacio BARRIONUEVO, para la compra de materiales (chapas, aberturas, cerámicos, etc.) para la construcción de dicha Asociación, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes -

SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la Asociación Cañadón Misioneros Puerto Santa Cruz, en la persona de su Presidente, señor Horacio BARRIONUEVO, del Ejercicio 2001.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

**RESOLUCION N° 1702**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2001.-  
Expediente IDUV N° 043.924/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 12 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 58/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "30 VIVIENDAS CONVIVIR EN EL CALAFATE"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 58/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

### LICITACION PUBLICA IDUV N° 58/2.000 "30 VIVIENDAS CONVIVIR EN EL CALAFATE" CIRCULAR ACLARATORIA N° 12

ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 58/2.000, PARA EL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2.001 A LAS 11:00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-

**RESOLUCION N° 1703**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2001.-  
Expediente IDUV N° 043.925/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 15 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 59/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "16 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE LA FUERZA AEREA EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 59/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

### LICITACION PUBLICA IDUV N° 59/2.000 "16 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE LA FUERZA AEREA EN EL CALAFATE" CIRCULAR ACLARATORIA N° 15

ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 59/2.000, PARA EL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2.001 A LAS 11:00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-

**RESOLUCION N° 1704**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2001.-  
Expediente IDUV N° 044.205/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 07 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 73/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "NATATORIO CUBIERTO EN 28 DE NOVIEMBRE"; la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 73/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 73/2.000  
"NATATORIO CUBIERTO  
EN 28 DE NOVIEMBRE"  
CIRCULAR ACLARATORIA N° 07**

**ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 73/2.000, PARA EL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2.001 A LAS 11:00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE.-**

**RESOLUCION N° 1705**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2001.-  
Expediente IDUV N° 043.926/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 12 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 74/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PASEO COSTANERO EN EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 74/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 74/2.000  
"PASEO COSTANERO EN EL CALAFATE"  
CIRCULAR ACLARATORIA N° 12**

**ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 74/2.000, PARA EL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2.001, A LAS 11:00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.-**

**RESOLUCION N° 1706**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2001.-  
Expediente IDUV N° 044.329/2.000.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 80/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION GIMNASIO MUNICIPAL EN LOS ANTIGUOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 80/2.000, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencio-

nada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 80/2.000  
"AMPLIACION GIMNASIO MUNICIPAL  
EN LOS ANTIGUOS"  
CIRCULAR ACLARATORIA N° 03**

**ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 80/2.000, PARA EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2.001, A LAS 11:00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANTIGUOS.-**

**RESOLUCION N° 1707**

RIO GALLEGOS, 14 de Setiembre de 2001.-  
Expediente IDUV N° 044.368/2.001.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 02 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 06/2.001 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "TERMINACION DE 8 DUPLEX EN PUERTO DESEADO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 06/2.001, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

**LICITACION PUBLICA IDUV N° 06/2.001  
"TERMINACION DE 8 DUPLEX  
EN PUERTO DESEADO"  
CIRCULAR ACLARATORIA N° 02**

**ARTICULO 1°) PRORROGASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 06/2.001, PARA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2.001, A LAS 11:00 HORAS, EN LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO.-**

**ACUERDOS  
C.A.P.**

**ACUERDO N° 044**

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2001.-  
Expediente N° 13.146/42.-

RECONOCER que por fallecimiento de Felipa GARCIA de ROJO, queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie compuesta por 3.231ha. 01a. 72ca. ubicada en parte Noroeste del lote 57 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, el señor Antonio Cirilo ROJO, L.E. N° 7.320.037.-

Establecer que el señor Antonio Cirilo ROJO, deberá abonar en concepto de gastos administrativos un canon equivalente a setenta (70) módulos siendo 1 módulo igual al precio de 1 litro de gas oil.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.  
JULIO E. BARRIA-PEDRO I.  
MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ**

Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 045**

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2001.-  
Expediente N° 72.396/44 y acumulados N° 481.572/85 y N° 487.821/84.-

DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo N° 010 dictado por este Honorable Directorio el 10 de Mayo del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos que preceden -

ADJUDICAR EN VENTA a favor de Ginés SANCHEZ, D.N.I N° 1.527.806, la superficie aproximada de 2.500ha. ubicada en parte de los lotes 8 y 18 de la Sección II de la Colonia Pastoral Leandro Nicéforo Alem, al precio de siete pesos con diez centavos (\$ 7,10) la hectárea, según liquidación de División Contaduría (fs. 133 expediente N° 487.821/84) calculada de acuerdo a lo estipulado por Resolución N° 334/93 emanada de este Organismo.-

Para que esta venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del precio total de la tierra, centro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente Acuerdo. El saldo deberá abonarlo hasta en seis (6) anualidades con más el doce por ciento (12%) de interés cada una. En caso de optar por su pago total al contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) respecto del valor de enajenación.-

El interesado deberá mandar practicar la mensura respectiva, la cual una vez inscrita en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie y ubicación de la tierra de que se trata.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.  
JULIO E. BARRIA-PEDRO I.  
MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ**

Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 046**

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2001.-  
Expediente N° 489.154/93 y acumulado N° 59.488/46.-

CONSIDERASE RESCINDIDO, sin valor ni efecto alguno, el contrato de arrendamiento con opción a compra que fuera celebrado según lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución N° 679/94, con fecha 28 de Enero de 1.995 entre el entonces Interventor de este Consejo Agrario y el señor Javier Martín FIGUEROA, L.E. N° 5.041.387, por la superficie aproximada de 1.052 ha. constituida por el ángulo Noroeste del lote 61 Sección "C" de la Zona de San Julián, en virtud de las causales expresadas en los considerandos que preceden, contexto fáctico éste, por el cual proceden ejercitarse los recaudos legales prescritos por las cláusulas segunda y octava del precitado contrato.-

DECLARAR fiscal y libre de adjudicación, la tierra descrita en el artículo anterior, debiendo el arrendatario proceder al desalojo y comunicar a este Consejo Agrario la fecha en la cual procederá al retiro de las mejoras realizadas dentro del plazo de treinta (30) días a contarse desde la fecha en que se notifique en forma fehaciente del presente instrumento legal.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.  
JULIO E. BARRIA-PEDRO I.  
MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ**

Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 047**

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2001.-  
Expediente N° 485.950/91.-

MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N°

1383 de fecha 6 de Diciembre de 1991, en cuanto a la ubicación y superficie de la tierra que se refiere quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.- ADJUDICAR** en venta a favor del señor Manuel Umiliano GARAY, la superficie de cuatrocientos veintidós metros cuadrados (422,00m<sup>2</sup>), ubicada en el Lote "h" de la manzana N° 16 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, al precio de PESOS Uno con Dieciséis Centavos el Metro Cuadrado (\$ 1,16), con más un veinte por ciento (20%) por resultar esquina.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.**  
**JULIO E. BARRIA-PEDRO I.**  
**MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 048**

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2001.-  
Expediente N° 485.947/91.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1373/91 a favor de la señora Irene PILQUIMAN, por la superficie de 656,25m<sup>2</sup>, ubicada en el Lote "f" de la manzana N° 4 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR fiscal y libre de adjudicación las tierras mencionadas anteriormente.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.**  
**JULIO E. BARRIA-PEDRO I.**  
**MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 049**

RIO GALLEGOS, 05 de Setiembre de 2001.-  
Expediente N° 490.869/95.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 636/95 a favor de la señora Adela MANSILLA, por la superficie de 450,00m<sup>2</sup>, ubicada en el Lote "c" de la manzana N° 4 del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR fiscal y libre de adjudicación las tierras mencionadas anteriormente.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**Dr. JAVIER H. de URQUIZA - Ing. Agr.**  
**JULIO E. BARRIA-PEDRO I.**  
**MONTENEGRO-ALBERTO M. LOPEZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICIONES

### S.P. y A.P.

**DISPOSICION N° 176**

RIO GALLEGOS, 3 de Setiembre de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente N° 401.981-MEyOP-2001, iniciado

por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesquera informa que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por personal de esta Subsecretaría en el avión contratado a los efectos del control de la flota pesquera en aguas de jurisdicción provincial, detectan en actividad de pesca al buque pesquero JUDHIT I (Matrícula 0908) el día 20 de Julio de 2001, en zona de veda dispuesta por Disposición Nro. 097-SPyAP-01;

Que se acompañan fotografías tomadas desde el avión, que acreditan estos dichos y del Acta surge que el buque se encontraba en tareas de pesca en posición 46° 36'.243 S - 67° 00'.891 W, hora 13:21, en contravención a la Disposición citada;

Que asimismo de la información proporcionada por el MONPESAT (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) surge la actividad de la embarcación en las fechas, horario y posiciones que se detallan, correspondiente a zona de veda:

Fecha	hora local	posición
19-07-01	08:44	46° 27'.28 S 67° 03'.04 W
" " "	09:46	46° 30'.80 S 67° 03'.08 W
" " "	10:22	46° 33'.00 S 67° 03'.00 W
" " "	10:24	46° 33'.12 S 67° 03'.00 W
" " "	11:32	46° 36'.36 S 67° 03'.20 W
" " "	14:32	46° 26'.04 S 67° 03'.88 W
" " "	20:12	46° 33'.92 S 67° 00'.28 W
" " "	23:32	46° 35'.84 S 67° 02'.64 W
20-07-01	07:44	46° 36'.48 S 67° 02'.24 W
" " "	16:38	46° 28'.56 S 67° 03'.52 W
" " "	19:10	46° 36'.04 S 67° 02'.40 W
" " "	21:14	46° 40'.08 S 67° 09'.52 W
" " "	22:04	46° 40'.12 S 67° 08'.52 W
21-07-01	01:24	46° 38'.60 S 67° 06'.76 W
" " "	03:48	46° 36'.16 S 67° 06'.84 W
" " "	09:50	46° 31'.08 S 67° 04'.72 W
22-07-01	08:48	46° 35'.04 S 66° 44'.60 W
" " "	11:52	46° 35'.28 S 66° 39'.96 W
23-07-01	08:10	46° 35'.12 S 66° 53'.24 W
" " "	16:38	46° 35'.32 S 66° 47'.64 W

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas y de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 252-AL-SPyAP-01, se hace necesario el inicio de sumario de acuerdo a lo establecido por el Art. 25° del Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y**  
**ACTIVIDADES PORTUARIAS**  
**DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa ANTONIO BARILLARI S.A., responsable del B/P JUDHIT I (Mat. 0908), por presunta infracción a la Disposición 097-SPyAP-01 y 139-SPyAP-00, con

fechas 19, 20, 21, 22 y 23 de Julio de 2001, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90, de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99.-

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretario al agente Gustavo Hernández.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la imputada, en su domicilio de Av. Mitre 2052 de la Localidad de Caleta Olivia, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenerse la por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90 siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-2

**DISPOSICION N° 177**

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente N° 402.042/MEyOP/01; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa ARGENOVA S.A., responsables del buque pesquero GOVE AQUARIUS (Matrícula N° 0502), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto 1875/90;

Que de acuerdo al cotejo efectuado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras al ANEXO V, surge la falta de coincidencia en la información asentada en el Parte Diario de Posición y Captura el día 10 de Junio de 2001 cuya captura fue asentada como efectuada en aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut y de acuerdo a información proporcionada por el Monpesat la embarcación operó durante toda la jornada en jurisdicción de Santa Cruz;

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas y de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 262-AL-SPyAP-01 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y**  
**ACTIVIDADES PORTUARIAS**  
**DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P GOVE AQUARIUS (Mat. 0502), por presunta infracción al Artículo 6° del Decreto 1875/90, con fechas 10 de Junio de 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90, de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99.-

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Gustavo Hernández.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **ARGENOVA S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVASE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión Técnica  
Administrativa

P-3

**DISPOSICION N° 178**

RIO GALLEGOS, 06 de Setiembre de 2001.-

**VISTO:**

El Expediente N° 401.980-MEyOP-2001; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del buque pesquero **JUDHIT I** (Matrícula 0908), por presunta infracción a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y 097-SPyAP-01, en la marea que abarca desde el 08 al 13 de Junio de 2001;

Que de la información proporcionada por el **MONPESAT** (Sistema de Monitoreo de la flota pesquera por Satélite) surge la actividad de la embarcación en horario y posiciones que se detallan, correspondiente a zona de veda:

Fecha	hora local	posición
08-06-01	14:38	46° 31' .84 S 67° 03' .32 W
"" "" ""	20:16	46° 32' .84 S 67° 03' .24 W
09-06-01	08:54	46° 30' .96 S 67° 03' .88 W
"" "" ""	09:08	46° 31' .76 S 67° 03' .44 W
"" "" ""	19:32	46° 30' .32 S 67° 07' .92 W
"" "" ""	22:14	46° 30' .92 S 67° 04' .80 W
10-06-01	12:48	46° 30' .48 S 67° 04' .12 W
"" "" ""	18:42	46° 32' .08 S 67° 07' .36 W
"" "" ""	21:12	46° 31' .08 S 67° 07' .48 W
11-06-01	00:14	46° 30' .96 S 67° 06' .04 W
"" "" ""	03:08	46° 30' .52 S 67° 04' .80 W
"" "" ""	05:56	46° 29' .68 S

		67° 06' .44 W
"" "" ""	08:52	46° 33' .56 S 67° 03' .56 W
"" "" ""	09:36	46° 34' .92 S 67° 00' .28 W
12-06-01	19:16	46° 29' .60 S 67° 06' .00 W
"" "" ""	19:36	46° 29' .52 S 67° 06' .16 W

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas y de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 255-AL-SPyAP-01 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;  
**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y  
ACTIVIDADES PORTUARIAS  
DISPONE:**

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del **B/P JUDHIT I** (Mat. 0908), por presunta infracción a las Disposiciones N° 097-SPyAP-01 y 139-SPyAP-00, con fechas 8, 9, 10, 11 y 12 de Junio de 2001, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- **DAR POR CUMPLIDA** la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto 1875/90, de acuerdo a Dictamen N° 499-AL-SPyAP-99.-

3°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Gustavo Hernández.-

4°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVASE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**

Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias

**JUAN C. ROMERO**

Director General de Gestión Técnica  
Administrativa

P-3

**EDICTOS**

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JULIA DE GRACIA**, bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**DE GRACIA, Julia S/ Sucesión ab-intestato**" (Expte. N° **D-8447/01**)-

PUERTO SAN JULIAN, 27 de Agosto de 2001.-

**Dra. CECILIA F. CAMBON**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Civil N° 2 a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. **CAMEJO PROSPERO JULIO** a su presentación en autos: "**CAMEJO PROSPERO JULIO S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° **C-18.823/01**, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por tres días en el Diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial.-  
RIO GALLEGOS, 5 de Setiembre de 2001.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Alfredo Eugenio López, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaria N° 1, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS, a HEREDEROS y ACREEDORES, de Don Roque Ricardo MANSILLA, en los autos caratulados: "**MANSILLA, Roque Ricardo S/Sucesión ab intestato**", (Expte. N° **M-18.161/01**)-

Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2001.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaria N° 1 a mi cargo, con asiento en la calle Roca 805, de Río Gallegos, hace saber por el término de tres (3) días en autos caratulados: "**REVELLI MAZZARO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. R-9886/01, se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 5 de Julio de 2001.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**

Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaria Civil N° 2 a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. **NAVARRO ALVAREZ ABELINO** a su presentación en autos: "**NAVARRO ALVAREZ ABELINOS/SUCESION AB**

INTESTATO" Expte. N° C-18807/01, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por tres días en el Diario "El Sureño" y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2001.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

**EDICTO N° 073**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ARCILLA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** COMPAÑIA MINERA ARIES S.R.L. **UBICACION:** LOTE N° 19 FRACCION "A" - ZONA DE SAN JULIAN; **DEPARTAMENTO:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "DON RICARDO".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.607.198,00 Y= 2.486.789,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A. X: 4.607.916,00 Y: 2.485.953,00 B. X: 4.607.916,00 Y: 2.487.179,00 C. X: 4.606.836,00 Y: 2.487.179,00 D. X: 4.606.836,00 Y: 2.485.953,00. Encierra una superficie de 132 Has. 40a. 80ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ARCILLA", **ESTANCIA:** "EL VERANO". Expediente N° 400.861/ARIES/2.001.-

Fdo. Dr. Alejandro Sunico Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 058**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO:** IAMGOLD ARGENTINA S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie de 6.921 Has. **UBICACION DE LA M.D.:** X:4.714.644,20 Y:2.650.157,79 Lote 41, Sección: "4", Zona de Cabo Blanco, **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** I.X: 4.720.991,16 Y:2.642.896,62 2.X:4.720.584,82 Y:2.653.390,82 3.X:4.713.928,31 Y:2.653.132,94 4.X:4.714.335,34 Y:2.642.638,77. Se encuentra dentro del lote 23, 24, 41 y 42 Sección: "4", Zona de Cabo Blanco, en predios de las estancias "Dos Hermanos" y "El Sacrificio", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 415.033/IA/00.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 059**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición,

conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO:** IAMGOLD ARGENTINA S.A. **UBICACION:** Encierra una superficie de 7.000 Has. **UBICACION DE LA M.D.:** X:4.713.467,32 Y:2.652.114,10. Lote 41, Sección: "4", Zona de Cabo Blanco, **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** I.X:4.714.186,49 Y:2.646.471,57 2.X:4.713.928,31 Y:2.653.132,94 3.X:4.703.433,86 Y:2.652.725,89 4.X:4.703.692,42 Y:2.646.064,54. Se encuentra dentro del lote 41, 42, 43 y 44 Sección: "4", Zona de Cabo Blanco, en predios de las estancias "España", "El Recuerdo", "Dos Hermanos" y "El Sacrificio", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 415.034/IA/00.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 062**

**PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO, conforme lo establece el Artículo 81° del t.o. del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del t.o. del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** COMPAÑIA MINERA PIUQUENES S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X:4.605.627,00 Y:2.449.013,00 Lote N° 15, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "CERRO Iero. de ABRIL" **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** PERTENENCIA 1: I.X:4.603.429,00 Y:2.449.200,00 2.X:603.429,00 Y:2.450.210,00 5.X:4.602.429,00 Y:2.450.210,00 6.X:4.602.429,00 Y:2.449.200,00 PERTENENCIA 2: 2.X:4.603.429,00 Y:2.450.210,00 3.X:603.429,00 Y:2.6451.209,00 4.X:4.602.429,00 Y:2.451.209,00 5.X:4.602.429,00 Y:2.450.210,00 PERTENENCIA 3: 6.X:4.602.429,00 Y:2.449.200,00 5.X:602.429,00 Y:2.450.210,00 8.X:4.601.429,00 Y:2.450.210,00 7.X:4.601.429,00 Y:2.449.200,00 PERTENENCIA 4: 5.X:4.603.429,00 Y:2.450.210,00 4.X:602.429,00 Y:2.451.209,00 9.X:4.601.429,00 Y:2.451.209,00 8.X:4.601.429,00 Y:2.451.209,00 PERTENENCIA 5: 7.X:4.601.429,00 Y:2.449.200,00 8.X:601.429,00 Y:2.450.210,00 11.X:4.600.429,00 Y:2.450.210,00 12.X:4.600.429,00 Y:2.449.200,00 PERTENENCIA 6: 8.X:4.601.429,00 Y:2.450.210,00 9.X:601.429,00 Y:2.451.209,00 10.X:4.600.429,00 Y:2.451.209,00 11.X:4.600.429,00 Y:2.450.210,00 **SUPERFICIE TOTAL 6 PERTENENCIAS:** 600 Ha. 00a. 00ca. **SUPERFICIE C/U:** 100 Ha. **MINA:** "ABRIL 4" **EXPEDIENTE N°** 410.034-CMP-99.- **PUBLIQUESE.-** Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 072**

**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ARCILLA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** ILVA S.A. **UBICACION:** LOTE N° 10 FRACCION "A" - ZONA DE SAN JULIAN; **DEPARTAMENTO:** MAGALLANES de

la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "LUZ DE LU-NA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.629.046,00 Y=2.536.494,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.629.646,00 Y: 2.535.894,00 B.X: 4.629.646,00 Y: 2.537.094,00 C.X: 4.628.446,00 Y: 2.537.094,00 D.X: 4.628.446,00 Y: 2.535.894,00. Encierra una superficie de 144 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ARCILLA", **ESTANCIA:** "CERRO RUBIO". Expediente N° 400.500/ILVA/2.001.- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaría N° 1, a mi cargo, con asiento en calle Mitre N° 95 esq. Chacabuco de la ciudad de Río Gallegos, Sta. Cruz, se hace saber que en los autos caratulados: "SERANTES CARLOS ALBERTO S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° S-18.159/01, se ha dictado la resolución inscripta en el T° LIX, R° 8794, F° 11.736/11.737, la que en su parte pertinente expresa "Río Gallegos, 26 de Julio de 2.001.- Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....- RESUELVO: 1)... decretar la apertura del concurso preventivo del Sr. Carlos Alberto Serantes, domiciliado realmente en la calle Lisandro de la Torre N° 380 de esta ciudad, e inscripto como comerciante en el Registro Público de Comercio local al Tomo XXVII. N° 19, Folio.74. 2)... 3)... 4) Publicar edictos, conforme lo establecido en los Arts. 27 y 28 de la LCQ, por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral..., debiendo acreditar la publicación agregando un ejemplar de ella en autos- dentro de los cinco (5) días posteriores a la primera publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del proceso. Los gastos que ocasionen las pertinentes publicaciones estarán a cargo del propio concursado.- 5)... 6)... 7)... 8)... 9) Decretar la inhibición general para disponer y gravar los bienes del deudor...10)... 11)... 12)... 13) Decretar la interdicción para salir del país del Sr. Carlos Alberto Serantes (Art. 25 de la LCQ)... 14)... 15)... 16) Regístrese, notifíquese... Fdo. Alfredo Eugenio López-Juez". "En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz... S.S. RESUELVE: 1°) DESIGNAR síndico de la presente causa a la C.P.N. María Fabiana Otamendi... Fdo. Alfredo Eugenio López-Juez- Sandra Elizabeth García-Secretaria - Ana María Peralta Oficial Mayor a/e de Despacho".- "Río Gallegos, 23 de Agosto de 2.001.- ...reformúlense las fechas establecidas...-Fecha límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos y títulos: **8 de Octubre de 2.001.**- Fecha para que el Síndico presente el informe del Art. 35° LCQ: **6 de Noviembre de 2.001.**- Fecha para que la Síndico presente el informe del Art. 39° LCQ: **15 de Febrero de 2.002.**- Fecha de realización de la audiencia informativa del Art. 14 LCQ: **10 de Mayo de 2.002.**... Fdo. Alfredo Eugenio López-Juez". Se hace saber que la Síndico designada ha constituido domicilio en calle Comodoro Rivadavia N° 148 de esta ciudad capital, quien atenderá en el mencionado domicilio de lunes a viernes de 18,00 a 20,00 hs.- Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho el día 05 de Septiembre de 2.001.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Dra. CLAUDIA E. GUERRA a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Secretaría Nro. 2 a cargo de la Dra. Florencia Viñuales se cita y emplaza a tomar intervención que le corresponda por sí o por apoderado en los autos "ALVAREZ MARCELA BEATRIZ C/SUASNAVAR RAUL JORGE JOSE S/DIVORCIO VINCULAR" EXPTE. A-3009/01 a RAUL JORGE JOSE SUASNAVAR dentro del término de QUINCE (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

PUBLIQUESE POR DOS DIAS en el BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO "LA OPINION AUSTRAL".-

SECRETARIA Nro. Río Gallegos, 4 de Septiembre de 2001.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en calle Roca N° 805, Planta Baja de esta ciudad, Secretaría N° Dos a mi cargo; se hace saber que en los autos caratulados: "Rodríguez Zahn, Gustavos/Concurso Preventivo" (Exp-Nro. R-9121/01), se ha dictado la resolución inscripta en el Tomo: XXXV, Registro: 4803, Folio: 7652/54, del 28 de Agosto de 2001, que en sus puntos pertinentes dicen: 1º) Declarar abierto el concurso preventivo del Sr. Gustavo Rodríguez Zahn, en su calidad de comerciante, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 7 de Julio de 2000, al Tº LX, bajo el Nro. 2733, Fº 13.494/13495\* 8º) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, y en el diario "Tiempo Sur", por el término de cinco (5) días. Una vez aceptado el cargo por parte del funcionario sindical, en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 de la Ley 24522.- Dicha publicación estará a cargo del deudor, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso. (Art. 30 Ley citada).- 9º) Establecer las siguientes fechas, a los efectos de lo prescripto por los Arts. 32, 35, 39, 41, 43, y 45 de la Ley 24522, a saber: a) El día 26 de Octubre de 2001, como fecha límite para que los acreedores del deudor concursado soliciten al Sr. Síndico la verificación de sus pretensos créditos.- (La Sindicatura será ejercida por el C.P.N.: Ricardo Angel Castillo, con domicilio constituido en calle Bernardino Rivadavia N° 656, ciudad, de lunes a viernes de 18 a 20 horas.-) b) El día 23 de Noviembre de 2001, para que el Sr. Síndico dé cumplimiento con el informe individual, (Art. 35 de la L.C.Q.).- c) El día 22 de Febrero de 2002, para que la sindicatura cumpla con la presentación del Informe General (Art. 39 de la L.C.Q.).- d) El día 7 de Febrero de 2002, para que el concursado presente su propuesta de clasificación y agrupamiento de los acreedores verificados y declarados admisibles. (Art. 41 de L.C.Q.).- e) El día 26 de Abril de 2002, como vencimiento del período de exclusividad de que gozará el deudor concursado, (Art. 43 de la L.C.Q.), quien deberá dar cumplimiento con lo prescripto en el párrafo quinto de la norma citada.- f) El día 19 de Abril de 2002, para celebrar la audiencia informativa, (Art. 45 de la L.C.Q.).- 14º) (Regístrese, y Notifíquese... Fdo. Luis Esteban Cancelo-Juez).- Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho el día 11 de Setiembre de 2001.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-4

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado

Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Alfredo E. López, Secretaría N° 2, a mi cargo se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Verdún Lucio en los autos caratulados: "VERDUN CRECENCIO Y VERDUN LUCIO S/SUCESION AB INTESTATO" (EXP. V.13.732/91).-

Publíquese por tres (3) días.-  
RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2001.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia Número UNO en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de la Pcia. de Santa Cruz, a cargo del Dr. ABEL TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los Sres. EDUARDO GONZALEZ y ALICIA VILLARROEL, para que en el término de treinta días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados "GONZALEZ EDUARDO Y VILLARROEL ALICIA S/SUCESION" Exp. N° G-20.168/01.- Publíquese por tres días.-

CALETA OLIVIA, 08 de Agosto de 2001.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Criminal y Correccional con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría Civil y Comercial a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de EVA ALICIA CUYUL, en los autos caratulados: "CUYUL, EVA ALICIA S/SUCESION AB INTESTATO"; (Expte. N° C-8419/01).- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario: "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Agosto de 2001.-

**Dra. CECILIA CAMBON**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Uno, en lo Criminal y Correccional, Dr. SANTIAGO MARIA LOZADA, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. ROSA NUÑEZ, cita y emplaza para que dentro de los diez (10) días de su publicación, los ciudadanos Carlos Luis Salistre, D.N.I. N° 13.950.629 de quien se desconoce domicilio y Cecilia Aida Canelo, D.N.I. N° 22.035.126 con domicilio desconocido, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "BRAVO NORBERTO RAUL S/DENUNCIA ESTAFA", Expte. N° B-31.701/01, con la finalidad de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención.-

**Dr. SANTIAGO MARIA LOZADA**  
Juez

P-4

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Alfredo Eugenio López, Juez del Juzgado Provincial de Primera

Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 2, se cita al Sr. Javier Santucho en los autos caratulados: "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. C/SANTUCHO JAVIER S/EJECUTIVO (US\$ 8.100)" (EXPTE. B.18.435/00), a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderado, a ejercer sus derechos, dentro del quinto (5) día de notificado, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.-

Publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur.-

RIO GALLEGOS, 17 de Agosto del 2001.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la calle Chacabuco esquina Mitre de esta ciudad, Secretaría Número 2, a mi cargo, se hace saber que en los autos caratulados: "Prosur S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Expte. Nro. P-18.840/01), se ha dictado la resolución inscripta en el Tomo: LIV, Registro: 8105, Folio: 10691/10692, de fecha 28 de Agosto de 2001, que en sus puntos pertinentes dice: Primero: "...declarar abierto el concurso preventivo de Prosur S.R.L.... - ...7) Disponer la publicación de edictos, a cargo de la concursada, en el Boletín Oficial, y en el diario local "La Opinión Austral" ...bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 30 L.C.Q.).- 8) ... Establecer las siguientes fechas para el cumplimiento de los Arts. 32, 35, 36, 39 y 42 de la Ley 24522, ... a) Fecha límite para que los acreedores presenten al síndico los pedidos de verificación de crédito, el día 05 de Octubre de 2001.- (La sindicatura será ejercida por la C.P.N.: María Fabiana Ottamendi, con domicilio constituido en calle Comodoro Rivadavia N° 148, de esta ciudad Capital, quien atenderá en el mencionado domicilio de lunes a viernes de 18 a 20 horas).- b) Fijar el día 19 de Noviembre de 2001, para que el Síndico presente el informe individual prescripto por el Art. 35 de la L.C.Q.- c) Establecer el día 4 de Diciembre de 2001, para dictar la resolución prevista por el Art. 36 de la L.C.Q.- d) Determinar el día 5 de Febrero de 2002, para que la concursada proponga la categorización de acreedores.- e) Fijar el día 14 de Febrero de 2002, para que el Síndico dé cumplimiento con el informe general del Art. 39 de la L.C.Q.- f) Establecer el día 18 de Marzo de 2002, para dictar la resolución prevista por el Art. 12 de la L.C.Q.- g) Determinar el día 21 de Mayo de 2002, como fecha límite para que el concursado haga uso del derecho de exclusividad prescripto por el Art. 42 de la L.C.Q.- h) Fijar la audiencia informativa que establecida en el Art. 45 de la Ley aplicable, para el día 14 de Mayo de 2002.- 14) Regístrese, y hágase saber....- Fdo. Alfredo E. López-Juez".- Dado sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho el día 12 de Setiembre de 2001.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-5

**EDICTO LEY 21.357**

Por disposición del S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Alfredo Eugenio López, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "SERVICIOS Y MONTAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/CESION DE CUOTAS", Expte. S-5300/01, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que por escritura de fecha 6 de Junio de 2001, pasada ante Escribano Angel Alfredo Bustos (h), al N° 205, fs. 416 del Reg-stro N° 17 de su adscripción, el señor JOSE MARIO AYAQUINTUY MANSILLA, argentino.

naturalizado, nacido el 10-5-1958, DNI. N° 14.098.397, casado en primeras nupcias con Lucia Catalina Alegre, domiciliado en calle Jaramillo N° 734 de esta Ciudad, constructor, **CEDIO Y TRANSFIRIO a TERESA INES ASSON**, argentina, nacida el 8-8-55, DNI. N° 11.852.469, casada en primeras nupcias con Oscar Aníbal Appiolaza, docente, domiciliada en calle Los Pozos N° 413 de esta Ciudad, sus quinientas cuotas de veinte pesos valor nominal cada una que representan la suma de diez mil pesos del capital social que tiene y le corresponde en "SERVICIOS Y MONTAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; posteriormente por escritura de fecha 6 de Julio de 2001, pasada ante el mismo Escribano al N° 245 y a fs. 533 se modificó el Artículo cuarto del Contrato Social: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)**, dividido en mil cuotas de veinte pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: la socia Teresa Inés Asson el cincuenta por ciento del capital social o sea quinientas cuotas de veinte pesos valor nominal cada una que representan la suma de **DIEZ MIL PESOS** de capital y el socio Oscar Aníbal Appiolaza el cincuenta por ciento del capital social o sea quinientas cuotas de veinte pesos valor nominal cada una, que representan la suma de **DIEZ MIL PESOS** del capital social habiéndose integrado el veinticinco por ciento del capital social en dinero en efectivo, o sea la suma de **CINCO MIL PESOS**, quedando obligados cada uno de los socios a integrar el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- El capital social se aumentará a medida que el giro social así lo requiera".- SECRETARIA, 31 de Agosto de 2001.-

**MARCELA S. RAMOS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 060**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 7.000 Has. **UBICACION DE LA M.D.:** X. 4.711.212,61 Y: 2.658.633,22. Lote 40, Sección: "4", Zona de Cabo Blanco, **AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA:** 1. X: 4.711.929,37 Y: 2.653.055,46 2. X: 4.711.619,36 Y: 2.661.051,42 3. X: 4.702.873,60 Y: 2.660.712,13 4. X: 4.703.183,99 Y: 2.652.716,19. Se encuentra dentro del lote 40, 41, 44 y 45 Sección: "4", Zona de Cabo Blanco, en predios de las estancias "María Clotilde", "El Recuerdo", "Dos Hermanos" y "Alma Gaucha", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 415.035/1A/00.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Peña. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 079**  
**MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, llamándose por el término de sesenta (60) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Art. 53° y 66° del Código de Minería (texto ordenado) **PETICIONARIO: IAMGOLD ARGENTINA S.A. UBICACION:** Encierra una superficie de 6.500 Has. **UBICACION DE LA M.D.:** X. 4.706.700,00 Y: 2.458.820,00. Lote 2, Fracción "A", Sección: "XII", **AREA DE RECONO-**

**CIMIENTO EXCLUSIVA:** 1. X: 4.716.500,00 Y: 2.457.000,00 2. X: 4.716.500,00 Y: 2.462.000,00 3. X: 4.703.500,00 Y: 2.462.000,00 4. X: 4.703.500,00 Y: 2.457.000,00. Se encuentra dentro del lote 2, Fracción: "A", Sección: "XII", y lote 22, Fracción: "D", Sección "XI", en predios de las estancias "El Marisol", "La Española", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 400.172/1A/01.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
Escribana de Minas  
Peña. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Canelo, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. VICTORIA OJEDA y VICTOR FLORENTINO BARRIA ROJAS, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en autos "OJEDA VICTORIA y BARRIA ROJAS VICTOR FLORENTINO S/SUCESION" Expte. O-9.751/01, por el término de treinta (30) días.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2001.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría N° Uno sito en Roca N° 805, de la Ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Luis Esteban Canelo, se hace saber que en los autos caratulados **O.S.E.C.A.C. C/SANCHO CARLOS RAUL S/ SOLICITA QUIEBRA**, con fecha 12 de Septiembre de 2001, se han reformulado las fechas previstas por los Artículos 32, 35 y 39 de la Ley 24.522, a saber: a) El día 28 de Septiembre de 2001, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de VERIFICACION de sus créditos al Síndico **C.P.N. JUAN JORGE PARODI**, con domicilio en la Avda. Roca 952, Piso 3, Oficina 3°.- b) El día 5 de Noviembre de 2001, para que el Sr. Síndico presente el informe individual previsto por el Art. 35 de la Ley 24.522.- c) El día 8 de Febrero de 2002, para que el Sr. Síndico presente el informe general previsto por el Art. 39 de la L.C.Q.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Déjase constancia que la publicación se encuentra exenta de previo pago (Art. 273, Inc. 8° L.C.Q.).- RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2001.-

**FRANCISCO MARINKOVIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición del señor Juez Dr. Alfredo Eugenio López, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "CONTEX INTERPOSTAL S.R.L. s/cesión de cuotas sociales", Exp. C-5314/01 se hace saber por un día que por Escritura 151, Folio 379, del 28 de Junio de 2001, ante la Escribana Adriana Leticia LOPEZ, titular del Registro Notarial 35, de esta ciudad; se ha otorgado escritura de CESION DE CUOTAS SOCIALES, por la cual el señor Rolando Ariel Roncón Oyarzo, cede al señor José Alberto

Lobelle, nacido el 11/10/63, D.N.I. 16.739.548, comerciante, Arg., soltero, CUIT 20-16739548-2 y domiciliado en Reconquista 4518, Villa Ballester, ciudad de Buenos Aires cantidad de 300 cuotas de valor nominal pesos diez cada una de la sociedad CONTEX INTERPOSTAL S.R.L., quien aceptó la misma por Escritura 152 folio 381 del 29 de Junio del citado año autorizada por la Escribana prenombrada. El capital social quedará suscripto por: a) Rolando Loncon Oyarzo en la cantidad de 300 cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una y b) José A. Lobelle en la cantidad de 300 cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10).- SECRETARIA, 05 de Septiembre de 2001.-

**MARCELA S. RAMOS**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

"Por disposición de S.S. el Señor Juez titular del Juzgado de Instrucción N° Uno, en lo Criminal y Correccional Dr. Santiago María Lozada, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Rosa R. Nuñez, cita y emplaza para que dentro de los diez (10) días de su publicación, el ciudadano JULIO PANIZO, DNI: 4.550.696, quien se domicilia en calle García Lorca N° 2.208 de Capital Federal, se presente a estar a derecho en los autos caratulados "TICO PERALTA CARLOS ALBERTOS/DCIA.", Expte. N° T-31.702/01, con la finalidad de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención. Se transcribe a continuación la parte dispositiva del auto que así lo ordena: "RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2001. Llámese a prestar declaración indagatoria a JULIO PANIZO para la audiencia fijada para el día... Fdo.: Santiago María Lozada, Juez. ANTE MI: Rosa R. Nuñez, Secretaria".-

**Dr. SANTIAGO MARIA LOZADA**  
Juez  
**ROSA R. NUÑEZ**  
Secretaria

P-5

**EDICTO**

Por disposición del señor Juez Dr. Alfredo Eugenio López, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados "GAS AIKES S.R.L. s/cesión de cuotas sociales y modificación de estatutos sociales", Exp. N° 5292/01, Letra G, se hace saber por un día que por E° 111, F° 286, del 11/5/01 y su complementaria N° 177, F° 442 del 3/8/01, ambas autorizadas por la Esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, de esta ciudad; los señores: Rubén David ARANDA, CUIT 20-16.616.953-5, comerciante, arg., 23/11/63, DNI: 16.616.953, casado en 1° nupcias con Nora Celia Garrido, domiciliado en Puerto Santa Cruz N° 716 y Marcelo Juan CARREÑO, CUIT 20-13.582.714-3, comerciante, arg. 05/10/57, DNI 13.582.714, casado en 1° nupcias con Sara Sandra Albornoz y domiciliado en Catamarca N° 270; CEDIERON a favor de Angel Esteban CHANTRE, CUIT 20-08637718-8, empleado, arg., 21/9/51, LE. 8.637.718, casado en 1° nupcias con Alicia Miriam Asencio Arteaga y domiciliado en Costa Rica N° 297 y Cintia Vanesa CHANTRE, CUIL 27-28278272-8, estudiante, arg. 12/8/80, DNI: 28.278.272, soltera y domiciliada en Costa Rica N° 297, todos de esta ciudad: 400 cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una de la sociedad GAS AIKE S.R.L.- Se modificó el ARTICULO CUARTO Y SEXTO del estatuto social: "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) divididos en 600 cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una que los socios suscriben e integran en partes iguales, de acuerdo al siguiente detalle: a. Angel Esteban Chantre la cantidad de 360 cuotas y b. Cintia Vanesa Chantre la cantidad de 240 cuotas, cada una de valor nominal pesos diez (\$ 10)".- Y "ARTICULO SEXTO: La administración, representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del socio Angel Esteban CHANTRE, quien revestirá el carácter de gerente y cuya firma obliga a los socios. Desempeñará su función durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removido

únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración el socio gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar y despedir agentes, empleados, otorgar poderes generales y especiales inscribirse como proveedores del Estado ya sea Nacional, Provincial o Municipal, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar todo tipo de negocios, presentarse a toda clase de licitaciones, solicitar créditos de todo tipo; abrir y cerrar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con cualquier Banco Nacional y Provincial del País o del extranjero especialmente con: el Banco de la Nación Argentina, Banco Santa Cruz S.A., Bansud, Banco Hipotecario S.A., Lloyds Bank, Banco de Galicia, Banco Francés (BBV), Banco Sudameris, Banco Patagonia, Banca Nazionale del Lavoro, Banco Caja de Ahorro S.A., Banco Tierra del Fuego y cualquier otro que se encuentre instalado o radique sucursales en esta Provincia, como así también cualquier otra entidad bancaria de la banca nacional o internacional que opere en la República Argentina, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en las formas y condiciones que se considere más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todo acto o contrato que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social incluso los actos previstos en los Artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el Artículo 9º del Decreto Ley 5965/63 que en sus partes pertinentes se tiene por reproducido. El socio gerente no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni realizar actos contrarios al interés social. El socio gerente percibirá una remuneración que se fijará en reunión de socios.-" SECRETARIA, 06 de Septiembre de 2001.-

**MARCELA S. RAMOS**  
Secretaria

P-1

## CONVOCATORIA

### LERCO SOCIEDAD ANONIMA

"...CONVOCASE A LOS SRES. SOCIOS ACCIONISTAS DE LA FIRMA LERCO S.A. A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 22 DE SETIEMBRE DE 2001 A LAS 19:00 HS. EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD SITO EN BASE OPERATIVA EN EL Bº INDUSTRIAL S/N LOCALIDAD PICO TRUNCADO, PCIA. DE SANTA CRUZ Y A LOS FINES DEL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1) DESIGNACION DE DOS (2) ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.
- 2) APROBACION DE MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31/12/2000.-
- 3) INFORME DEL DIRECTORIO SOBRE LA SITUACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA U.T.E. (INGENIERIA DE OBRAS SCN - LERCO S.A. - PROSEPET S.A. - SICTEL SRL - TRANSPETROL SUR SRL).-
- 4) ASIGNACION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO.-

LA ASAMBLEA DARA INICIO A LAS 19.00 HS. CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS Y PASADA UNA HORA DE TOLERANCIA SESIONARA CON LOS ACCIONISTAS PRESENTES...".-

**OVIDIO QUINTERO**  
Presidente  
LERCO S.A.

P-1

## LICITACION

### PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



**EL GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA  
DE SANTA CRUZ**

**LLAMA A LICITACION  
PUBLICA Nº 07/01**

#### MOTIVO

"CONTRATAR EL TRASLADO Y EMPLAZAMIENTO DE PUENTE S/RIO CONDOR EN RUTA PROVINCIAL Nº 21"

Presupuesto Oficial: \$ 104.307,00.-

Valor del Pliego: \$ 100,00.-

Fecha de Apertura: 20/09/01 / 18:00 Hs.-

En dependencias de la Administración General de Validación Provincial, sita en Lisandro de la Torre 952 Z9400 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz.-

Venta y/o consultas de Pliegos, en la misma Dirección en Departamento Tesorería, hasta 24 hs. antes de la Fecha de Apertura.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VALIDACION PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS.-  
P-2

**DIRECCION GENERAL  
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
Telefax (02966) 436885

## SUMARIO

### BOLETIN OFICIAL Nº 3386

#### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 1301 - AMPLIASE en la suma de \$ 111.937,83, el Pres. de Gastos y Cálculo de Recursos para el Anexo: M.G. - Item: Cultura.-
- 1344 - CONVALIDASE la Comisión de Servicios realizada por el Director Provincial de Minería Dr. Alejandro SUNICO.-
- 1351 - DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Dec. Nº 1157 de fecha 29-5-01.-
- 1359 - INSTRUYASE al C.A.P. para que lleve a cabo la Obra: "CONSTRUCCION DE CANAL DE DESAGUE Y UNIDAD DE GESTION HIDRICA EN PTO. SANTA CRUZ".- .. Págs. 1/2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

- 1345 - 1346 - 1347 - 1348 - 1349 - 1350 - 1352 - 1353 - 1354 - 1355 - 1356 - 1357 - 1358 - 1360 - 1361 - 1362 - 1363 - 1364 - 1365 - 1366 - 1367 - 1368 - 1369.- ..... Págs. 2/5

#### RESOLUCIONES

- 1702-1703-1704-1705-1706-1707-1.D.U.V.-01.- ..... Págs. 5/6

#### ACUERDOS

- 044-045-046-047-048-049-C.A.P.-01.- ..... Págs. 6/7

#### DISPOSICIONES

- 176-177-178-S.P. y A.P.-01.- ..... Págs. 7/8

#### EDICTOS

DE GRACIA - CAMEJO - MANSILLA - REVELLI MAZZARO - NAVARRO ALVAREZ - ETOS. NROS. 073-058-059-MANIF. DE DESC. - 062-PET. DE MENS. - 072-MANIF. DE DESC. - SERANTES - ALVAREZ c/SUASNAVAR - RODRIGUEZ ZAHN - VERDUN Y VERDUN - GONZALEZ Y VILLARROEL - CUYUL - BRAVO - BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A. c/SANTUCHO - PROSUR S.R.L. - SERVICIOS Y MONTAJES S.R.L. - ETOS. NROS. 060-079-MANIF. DE DESC. - OJEDA Y BARRIA ROJAS - O.S.E.C.A.C. C/ SANCHO - CONTEX INTERPOSTAL S.R.L. - TICO PERALTA - GAS AIKE S.R.L.- ..... Págs. 8/12

#### CONVOCATORIA

- LERCO SOCIEDAD ANONIMA.- ..... Pág. 12

#### LICITACION

- 07-A.G.V.P.-01.- ..... Pág. 12

## AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

## AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

### ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-